



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-037-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SR. URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055565 de fecha 28 de Diciembre de 2022, el **SR. CESAR AUGUSTO URRUNAGA MENA**, solicita se le conceda el Descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en el Barrio San Pedro, Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López del código catastral N° 131951010201608300000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec





Que, con Memorandum N° 013-DDOT-GADMCPL-UQM-2023 de fecha 06 de Enero de 2023, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el **SR. URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO** posee un predio urbano ubicado en el Barrio San Pedro, Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral N° 51010201608300000000 con Avalúo Mcpal. del predio de \$4.716,32, información que fue verificada y certificada en Memorandum N° 004-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorandum N° 077-DR-EMCH-2023 fechado 19 de Enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja código catastral N° 51010201608300000000 generando obligaciones del año 2023 a nombre del SR. URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO por el valor total de \$ 10.58 (Diez Dólares 58/100 ctvos.), mismo que no registra descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorandum N° GADMCPL-DF-BCHF-136-2023 de fecha 08 de Febrero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en los Títulos de Crédito emitidos en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums # 077-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por Jefe (E) de Rentas y el Jefe de Avalúos y Catastro, Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorandum N° GADMCPL-ALC-014-2023 de fecha 13 de Febrero de 2023 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad del Predio Urbano para el año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que constan detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$10.58 (Diez Dólares 58/100 ctvos.), contenido a 1 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2023; detallado en Memorandum # 077-DR-EMCH-2023 de fecha 19 de Enero del 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	5101020160830000	URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO	6,13	5,00	0,00	11,13	0,55	10,58

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, en 06 Marzo del 2023.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



BCHF/

Financiero
Elaborar Resolución de
base de P.U. en base
a: informe anterior y la ley
de subleto mayor.
17-02-2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 13 de febrero de 2023
Memorándum N° GADMCP-ALC-014-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-136-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055565, por el **SR. URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un predio ubicado en el Barrio San Pedro de la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, del código catastral No. 51010201608300000, en base a la Ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.077-DR-EMCH-2023, Memorándum N° 013-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 Y N° 004-GADMCP-DAC-EFLP-2023 suscritos por el Jefe (e) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el **Sr. URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO** posee un terreno con código catastral No. 51010201608300000 ubicado en el Barrio San Pedro de la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]



[Handwritten notes and stamps]
16/febr 2023
16452
of

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/j.a.s.g.



Javier Pincay
ALCALDE



Memorándum Nº GADMCP-DF-BCHF-136-2023
Puerto López, 08 de Febrero de 2023

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. URRUNAGA MENA CÉSAR AUGUSTO.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de su persona en Especie Fiscal Nº 055565 suscrito por el Sr. Urrunaga Mena César Augusto, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en el Barrio San Pedro en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López del código catastral Nº 51010201608300000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico Nº. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 077-DR-EMCH-2023 Memorándum Nº 013-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y Nº 004-GADMCP-DAC-EFLP-2023 suscritos por el Jefe (e) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sr. Urrunaga Mena César Augusto posee un terreno con código catastral Nº 51010201608300000 ubicada en el Barrio San Pedro en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno, sin embargo para el año 2024 ya se realizó la respectiva modificación en el Sistema,; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
51010201608300000	Barrio San Pedro en la Parroquia Machalilla de Cantón Puerto López	SR. URRUNAGA MENA CÉSAR AUGUSTO

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chlán Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MUNICIPAL

Archivo
BCHF/Magda

Financiero.
Solicitud autorización para la Pagos de P.O.

02-2023



MEMORANDUM # 077 DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Enero 19 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
 DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Stamp: CANTÓN PUERTO LÓPEZ
 19/01/2023
 J. Chilan

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en el Memorándum N° 013-DDOT - GADMCP -UGQM- 2023, por el mismo que manifiesta que mediante oficio s/n de fecha 28 de diciembre del 2022, suscrito por el señor **URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO**, con cedula de ciudadanía 0901062000, solicita se realice el **DESCUENTO POR TERCERA EDAD**, de su predio ubicado en la Avenida Guayaquil, Barrio San Pedro de la Parroquia Machalilla perteneciente a la Cabecera Cantonal, con código catastral N°51010201608300000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Con Memorándum N°004-GADMCP-DAC-EFLP-2023, de fecha 06 de Enero de 2023, suscrito por el Señor Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y catastro, indica que una vez ingresado los datos al **SISTEMA QGIS Y VISUALIZANDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL** el Señor **URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO**, con código Catastral 51010201608300000000, realizó la respectiva modificación solicitada al sistema, por ser una persona de la tercera edad para el año 2024, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Por lo antes expuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, el mismo que se encuentra a nombre del Sr. **URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO**, cancelado hasta el año 2022, el Predio esta emitido sin considerar aun el descuento por tercera edad, a continuación, se muestra el valor pendiente.

Clave Catastral	Avaluó	Año Emisión	Año Cobro	Valor Parcial	Imp. Solar	Bomberos	Admin.	Descuento	Recargo	Interés	Seguridad	Cem	Total
51010201608300000000	4.716,32	2.022	2.023	5,13	0,00	0,00	5,00	0,55	0,00	0,00	0,00	0,00	10,58

De acorde a la fecha de su copia de cedula adjunta el señor antes mencionada nació 09/01/1946 teniendo en la actualidad tiene 76 años.

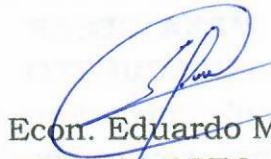
Se muestra simulación aplicando tercera edad, valores que podrían variar una vez que se aplique en el sistema.

Obligación	Clave Catastral	Avaluó	Año Emisión	Año Cobro	Valor Parcial	Imp. Solar	Bomberos	Admin.	Descuento	Recargo	Interés	Seguridad	Cem	Total	Brindó
ULOS URBANOS	51010201608300000000	4.716,32	2.022	2.023	0,00	0,00	0,00	5,00	0,49	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00

Javier Pincay
 ALCALDE

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,



Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

MPD/EMCH

D. J. Franco
Formar sobre el part.ubr.
16-01-2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 013-DDOT-GADMCP-UGOM-2023

PARA: T.S. Byron Chilán Franco- DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO

FECHA: Puerto López, 06 de Enero de 2023

ASUNTO: EN EL TEXTO

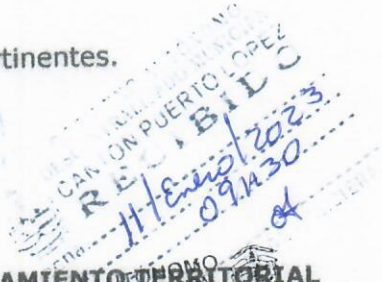
Mediante Oficio S/n de fecha 28 de Diciembre de 2022, suscrito por el Sr. **Cesar Augusto Urrunaga Mena**, con cedula de Ciudadanía **090106200-0**, solicita se realice el descuento por tercera edad, de mi predio que está ubicado en la Parroquia Machalilla en la Avenida Guayaquil Barrio San Pedro, con Código Catastral 5101020160830000000, por ser una persona en base a la ley de la tercera edad y quede registrado para los años posteriores.

Con Memorandum N° 004-GADMCP-DAC-EFLP-2023, de fecha 06 de Enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, indica que una vez ingresado los datos al Sistema **QGIS** y Visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral el Sr. **Cesar Augusto Urrunaga Mena**, con Código Catastral 5101020160830000000, la cual se realizó la respectiva modificación solicitada al sistema, por ser una persona de la tercera edad, para el año 2024, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

[Handwritten signature]

Tigo. Ulbio Quiñonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Diana



POR...
HORA...
FECHA... *15/01/2023*

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec



[Handwritten signature]
Javier Pincay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM
N° 004-GADMCPD-DAC-EFLP-2023

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Enero 06 de 2023.

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en especie fiscal 055565, de fecha 28 de diciembre del 2022, suscrito por el Sr. Cesar Augusto Urrunaga Mena, con cedula de identidad N° 0901062000 donde indica "...por medio del presente solicito a usted señor alcalde de la manera más cordial autorice a quien corresponda realizar el descuento de la tercera edad de mi predio ubicado en la Parroquia Machalilla en la Av. Guayaquil barrio San Pedro con código Catastral 51010201608300000000 por ser una persona adulto mayor y que quede registrado para los años posteriores..."

En atención a lo solicitado debo indicar que se procedió a ingresar los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral, el predio en mención se encuentra registrado a nombre del Sr. URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO con código Catastral 51010201608300000000, la cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema, por ser una persona de tercera edad, para el año 2024, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes

Atentamente,



Sr. Franklin Lino Pincay.

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

Elaborado por: Ing. Kevin Rosales
C.c. Archivo.

AVALUOS Y CATASTRO

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR **URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO**, UBICADO en el barrio san pedro de LA parroquia Machalilla de la CABECERA CANTONAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 51010201608300000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 4.716,32 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 06 DE ENERO DEL 2023.

ATENTAMENTE,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL



NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD
ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALÉS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



055565

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	
2	Puerto López, 28 de diciembre del 2022
3	Econ.
4	Javier Pincay Chancaay ALCALDE DEL CANTON PUERTO LOPEZ EN SU DESPACHO;
5	
6	Saludo cordial.
7	
8	Por medio del presente solicito a usted señor alcalde de la manera mas cordial
9	autorice a quien corresponda realizar el descuento de la tercera edad de mi
10	predio ubicado en la Parroquia Machalilla en la Av. Guayaquil barrio San Pedro
11	con código Catastral 51010201608300000000 por ser una persona adulto mayor y
12	que quede registrado para los años posteriores,
13	Esperando contar con su debida aceptación a este petitorio de usted quedare
14	eternamente agradecido.
15	Atentamente,
16	<i>Cesar A Urrunaga M</i>
17	Sr. Cesar Augusto Urrunaga Mena
18	C.I. 090106200-0 CEL.0979626298
19	
20	
21	
22	
23	
24	

D.P.O.T.
ce...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 28/12/2022
Hora: 12:48
Por: *[Signature]*
SECRETARÍA GENERAL

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 04/01/2023
Hora: 15:25
Por: *[Signature]*
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 05/01/2023
Hora: 16:30 PL
Por: *[Signature]*
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Avalúo
Henda
[Signature]

25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. **090106200-0**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
URRUNAGA MENA CESAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PUERTO LOPEZ MACHALILLA

FECHA DE NACIMIENTO **1946-01-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **MASADO**
IRENE ADELAIDA BAQUE PIHUAVE





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BÁSICA **PESCADOR** **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA 2013-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-09





DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**



000473215